



*Rafaela, 04 de Febrero de 2015.-*

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N° 230.248/7 - Fichero N° 67 – Tomo N° 3; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 4392/10 dispuso la creación de un Arboretum de plantas nativas en el predio de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, destinado a la investigación, educación y esparcimiento.

Que en fojas 2, 3 y 4 se anexa el Convenio que oportunamente se suscribió para la Cooperación entre el Municipio y la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, en el que acordaron compromisos mutuos para la concreción y mantenimiento del Proyecto Arboretum.

Que el mismo fue tomado por el Programa Rafaela + Sustentable -perteneciente a la Secretaría de Servicios Espacios Públicos y Medio Ambiente como “ la promoción de un espacio público de calidad reconociendo el verde urbano como elemento central de los espacios sociales de interacción y mantenimiento”.

Que durante el año 2014 más de 16 instituciones educativas han visitado el predio y se han realizado con gran convocatoria las ferias orgánicas planeadas cada mes, además de las visitas de otros grupos.

Que se ha inaugurado un nuevo sector denominado Jardín Sensorial que será incorporado a la habitual visita guiada por el Arboretum.

Que es necesario continuar con las visitas al Arboretum por parte de la comunidad y de las escuelas primarias y jardines de infantes donde se explican las actividades que se realizan en el lugar y que están relacionadas con la currícula escolar, por lo tanto la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082 se hace cargo del corte de césped y el Municipio de los insumos necesarios para tal fin.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Otórgase un subsidio no reintegrable de *Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700.-)* por mes, desde Marzo y a Diciembre del año 2015 -ambos meses inclusive- a la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, para realizar las visitas guiadas de escuelas y jardines de la ciudad al Arboretum y para la compra de los insumos necesarios para el mantenimiento del mismo.

Art. 2°).- El Presidente de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, señor Carlos AVERSA - D.N.I. N° 12.304.114, rendirá cuenta documentada del uso dado a los fondos recibidos, según normas de facturación vigentes, ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela.

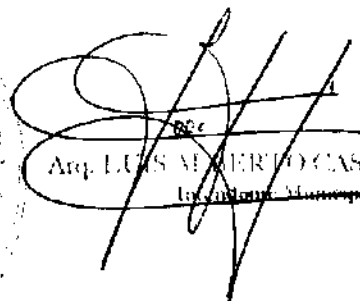
Art. 3°).- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará en: cargo al Ejercicio 2015.

Art. 4°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente

Art. 5°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese

  
DANIEL MANSERA  
Secretario de Servicios, Espacios Públicos  
y Medio Ambiente



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal